

**CONSTANCIA:** Julio 30 de 2021. A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente, informándole que los llamados por pasiva, a través de apoderado judicial, se pronunciaron oportunamente frente a la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN, y propusieron excepciones, los términos transcurrieron así:

MARTHA LUCÍA ALARCÓN VALLEJO

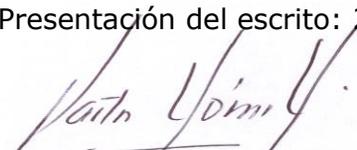
- Remisión traslados: 29 de junio de 2021.
- Notificación personal: 01 de julio de 2021.
- Término para contestar: Del 02 de julio al 02 de agosto de 2021.
- Días inhábiles: 03, 04, 05, 10, 11, 17, 18, 20, 24, 25 y 31 de julio, y 01 de agosto de 2021.
- Presentación del escrito: 28 de julio de 2020.

GLADYS ALARCÓN VALLEJO O DE POVEDA y ORLANDO ALARCÓN VALLEJO

- Notificación personal: 15 de julio de 2021.
- Término para contestar: Del 16 de julio al 13 de agosto de 2021.
- Días inhábiles: 17, 18, 20, 24, 25 y 31 de julio, 01, 07 y 08 de agosto de 2021.
- Presentación del escrito: 28 de julio de 2020.

AMANDA ALARCÓN VALLEJO y ADRIANA ALARCÓN VALLEJO

- Notificación personal: 19 de julio de 2021.
- Término para contestar: Del 21 de julio al 18 de agosto de 2021.
- Días inhábiles: 24, 25 y 31 de julio, 01, 07, 08, 14, 15 y 16 de agosto de 2021.
- Presentación del escrito: 28 de julio de 2020.

  
**JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO**  
**SECRETARIO**

---

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

---

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

---

Manizales, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

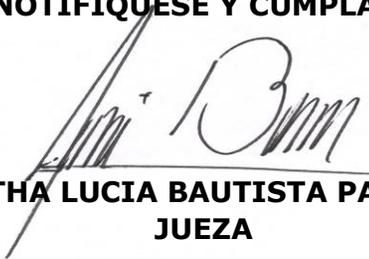
Auto de sustanciación No. 333  
Radicado No. 2020-00219

Se incorpora al expediente para conocimiento de la parte demandante y los fines a que haya lugar, el escrito de contestación arrimado por la parte demandada el día 23 de octubre de 2020.

Por otra parte, del escrito contentivo de las excepciones de fondo formuladas por la demandada, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, en la forma prevista en el art. 110, a fin de que pida las pruebas relacionadas con ella de conformidad con el art. 370 del Código General del Proceso.

Finalmente, se reconoce personería judicial al abogado MARIO LÓPEZ RAMÍREZ, identificado con C.C. No. 17.165.081 expedida en Bogotá D.C. y portador de la T.P. No. 35837 del C. S. de la J., para representar a la parte demandada en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO**  
**JUEZA**

JOV